



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2019-00775-00
DEMANDANTE:	CLAUDIA PATRICIA DIAZ MARIN
DEMANDADO:	COLPENSIONES EICE Y PORVENIR AFP
ASUNTO:	ADMITE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Encuentra esta oficina judicial que el pasado 16 de noviembre de 2022 el despacho procedió con la notificación exitosa a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, entidad que estando dentro del término procedió a contestar la demanda. Así, al encontrar satisfechos los requisitos del artículo 31 del CPTSS, se ADMITE la mencionada contestación de la demanda y se reconoce personería para actuar en favor de la entidad a la abogada MARÍA ALEJANDRA RAMÍREZ identificada con C.C. 1.152.225.557 y T.P. 359.508 del C. S. de la J.

Se corre traslado a las demás partes del escrito de contestación por un término de tres (03) días de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso. Una vez en firme la presente providencia procederá el despacho a fijar fecha para la realización de las audiencias del proceso.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5db80ac779310a044eb885b4d0e4982b44b42a3c16ce2a25ecfbeddfe88f2ff**

Documento generado en 13/12/2022 04:40:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>